I.MUNICIPALIDD DE FRESIA DIRECCION CONTROL

FRESIA, 17 FEB. 2020

VISTOS:

1. La ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

2. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.

3. Las atribuciones conferidas en el artículo 12, inciso tercero, y 63, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. El decreto alcaldicio N° 1544 de fecha 13.05.2019,, que aprueba la subrogancia para el Secretaría Municipal.

 $\,$ 5. El decreto alcaldicio N° 1001, de fecha 04.04.2019, , que nombra Director de Control.

6° El Decreto Alcaldicio N° 3573, de fecha 13.12.2019, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2020.

7° El Decreto Alcaldicio N°3478, de fecha 31.11.2018,que aprueba subrogancia para Director de Control

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar la seguridad para el personal de la Municipalidad de Fresia, con la finalidad de favorecer la imagen, orden y su buena presentación, dado el carácter público de la función que ejerce.

DECRETO: 495 /

APRUEBESE, a contar de esta fecha, el

siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE FRESIA.



MUNICIPALIDAD DE FRESIA DIRECCIÓN DE CONTROL

Artículo 1°: El presente reglamento regula la forma de otorgamiento y utilización, de los uniformes, ropa de trabajo y elementos de seguridad, para el personal municipal de planta y contrata para el desempeño de sus labores, según la naturaleza de sus funciones y que cumplan una jornada diaria de lunes a viernes.

Artículo 2°: El vestuario que se entregue tendrá como finalidad la consecución de los fines propios del municipio y la proyección de una imagen institucional de orden y buena presentación personal, por lo que las prendas tendrán el carácter de uniforme.

Artículo 3 °: El personal a honorarios podrá disponer, de uniformes, ropa de trabajo y elementos de seguridad, siempre y cuando quede así estipulado en sus contratos respectivos y deberá ser solicitado por el Director y/o Encargado del programa que contempla el beneficio.

Artículo 4°: Los uniformes, ropa de trabajo y elementos de seguridad, que entrega la Municipalidad de Fresia en cumplimiento de este Reglamento, serán aquellos que por su naturaleza sean imprescindibles, para el desarrollo de la labor de cada funcionario municipal o por el cumplimiento de un fin relacionado con la imagen corporativa del municipio.

Artículo 5°: La elección del modelo de uniforme y ropa de trabajo, entendiéndose por tal el diseño, el número de prendas y especificaciones técnicas de cada una de ellas, podrá radicar en una persona, Comisión o Inspección Técnica designada por el señor Alcalde, y actuará conforme a las directrices de la imagen institucional y corporativa.

Artículo 6°: El procedimiento de solicitud de uniformes, ropa de trabajo, podrá ser solicitado sólo por las Direcciones Municipales que los requieran al Departamento de Adquisiciones de acuerdo al procedimiento establecido para ello, o por iniciativa de la propia autoridad, la que puede abarcar la totalidad de los funcionarios o una parte de ellos y cuyo sentido es que exista vestuario con características de uniformidad del personal.

Artículo 7°: Los uniformes y ropas de trabajo, consistirán en vestuario de características similares que proporcionará la Municipalidad al personal de está o a aquellas unidades municipales que lo requieran, para el desempeño de sus labores y para proyectar una imagen corporativa de orden y buena presentación personal, pudiendo ser clasificados de la siguiente forma:



<u>UNIFORME PERSONAL EN TERRENO</u>: (Planta y Contrata)

- De Invierno:
 - 1. Polera manga larga y/ o, camisa
 - 2. Pantalón
 - 3. Chaqueta tipo parka, casaca o similar
 - 4. Zapatos
- De Verano:
 - 1. Polera manga corta y/ o camisa
 - 2. Chaqueta con o sin mangas
 - 3. Pantalón
 - 4. Zapatos

II: UNIFORME PERSONAL OFICINA: (Planta, Contrata, Honorarios y Prestadores de Servicios)

- De Invierno:
 - 1. Camisa y/o blusa
 - 2. Chaqueta, parka, polar, casaca o similar
 - 3. Pantalón y/o falda
 - 4. Zapatos
- De verano
 - 1. Camisa y/o blusa
 - 2. Chaqueta
 - 3. Pantalón y/o falda
 - 4. Zapatos



III: ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: (Prestadores de Servicios Comunitarios de Terreno).

- 1. Overol
- 2. Zapatos de seguridad
- 3. Chalecos reflectantes
- 4. Chaquetas reflectantes
- 5. Casco de seguridad con o sin barbiquejo
- 6. Gorro protector del sol
- 7. Antiparras de protección
- 8. Lentes protección día y noche
- 9. Bloqueador solar
- 10. Arnés de Seguridad
- 11. Faja lumbar
- 12. Cobertor
- 13. Impermeables
- 14. Otros elementos de seguridad
- Confección de un polar Institucional Corporativo adicional al funcionamiento de las tarjetas, color debe ser previamente consensuado entre los funcionarios. (De acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria).
- II. Se deberá confeccionar una piocha Institucional, Corporativa, con el Logo de la I. Municipalidad para ser, usada en conjunto con las ropas que se utilizarán durante la Jornada Laboral.

Artículo 8°: La municipalidad entregará ropa y elementos de seguridad a los funcionarios que desempeñen efectivamente labores que lo habiliten para recibirla

Artículo 9°: El uso de los uniformes será obligatorio durante la jornada de trabajo y su uso será regulado a través de un Decreto Alcaldicio.

Artículo 10°: La municipalidad entregará ropa y elementos de seguridad a los funcionarios que desempeñen efectivamente labores que lo habiliten para recibirla.



Artículo 11°: Los uniformes, ropa de trabajo y elementos de seguridad que se entreguen, serán usados y se mantendrán a cargo del funcionario municipal respectivo, no obstante serán siempre de propiedad municipal, debiendo devolverse al municipio cuando ya no sean utilizados.

Artículo 12°: Todos los elementos de trabajo para seguridad personal que adquiera el municipio. Deben cumplir con la Normativa de Higiene y Seguridad vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, Y ARCHÍVESE.

UECRETARIO TE

MUNICIPAL

RODRIGÓ GUARDA BARRIENTOS ALCALDE DE LA COMUNA

MARCELO OYARZO SANHUEZA SECRETARIO MUNICIPAL

RGBMO/MO/BBS/ vmc